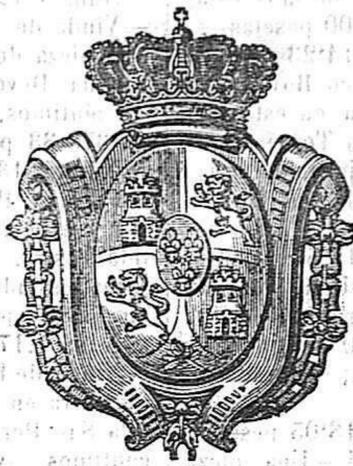


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 5045  
CIRCULAR.

Habiéndosele extraviado a José Mas Pobleu, vecino de Vilella alta, la cédula personal de 11.ª clase, expedida por la Alcaldía de dicho pueblo el 15 de Septiembre último, se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que dicho documento no tenga valor ni efecto alguno.

Tarragona 11 de Diciembre de 1895.  
—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión de 6 de Noviembre de 1895.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Ceferino Saucó Díez y con asistencia de los Vocales Sres. Batlle, Matheu, Cabré, Satorras, Ferrando e Ingeniero Secretario, abrióse la sesión a las once y media de la mañana, dando el Sr. Secretario lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Matheu excusa la asistencia del Vocal Sr. Querol.

Acto seguido leyéronse dos oficios de los Alcaldes de Guimets y La Morera respectivamente, participando el primero haber aparecido filoxerado aquel término, y el segundo haber estado en el de La Morera el Capatáz de esta Sección que confirmó la sospecha que allí tenían de la existencia de la filoxera en aquella localidad. Leyéronse también oficios de Pinell, San Carlos y Prat de Compte participando no haber novedad en aquellos viñedos.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de los ensayos verificados el día 24 de Agosto próximo pasado en Torredembarra con el sulfato de cobre y el azufre líquido como antifloxéricos, haciendo notar que es por ahora imposible juzgar de los efectos de dichos tratamientos.

El Sr. Secretario presentó una relación del número de estaquillas y del de barbados de cada variedad de las existentes en los viveros, haciendo notar que probablemente no se podría atender satisfactoriamente a todos los pedidos que creía harían este año los viticultores. Para determinar la forma en que había de verificarse la distribución de plantas acordóse convocar a sesión para el día 25 de los corrientes.

El Sr. Satorras manifestó la escasez de fondos de la Sección, que a no ingresar en plazo breve nuevos fondos, podría ocasionar la paralización de los trabajos y servicios. Acordóse elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la oportuna instancia, y el Sr. Gobernador civil Presidente ofreció apoyarla eficazmente, esperando sería muy atendido por el Excmo. Sr. Ministro que había dado tantas pruebas de interés por su país.

El Sr. Ingeniero pide se le autorice para visitar el Vivero de Espluga, acordando dicha autorización.

El Sr. Matheu trató de algunos procedimientos antifloxéricos, y expuso la conveniencia de que se recurriera a la prensa diaria para divulgar un tratamiento contra la clorosis de las cepas, del que se había ocupado la prensa profesional, acordando se encargara de ello el Sr. Ingeniero agrónomo.

Y después de lo cual, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica: —El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Ceferino Saucó Díez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5046  
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cambrils en méritos de la renuncia que del cargo de Concejal del mismo ha presentado D. José Balañá Romeu, por haber optado por el de Fiscal suplente del Juzgado municipal de dicha villa:

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones que rigen sobre el particular y que en tiempo oportuno no se ha formulado reclamación alguna en contra:

Considerando que existe incompati-

bilidad en el ejercicio de ambos cargos y que puede el interesado optar por el que le convenga:

Vistos el núm. 2.º art. 43 de la ley Municipal y entre otras la Real orden de 23 de Diciembre de 1887 y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

La Comisión provincial, en sesión de 4 de los corrientes, acordó admitir a D. José Balañá Romeu la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cambrils.  
Tarragona 7 de Diciembre de 1895.  
—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 5047

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Masroig en méritos de la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del mismo ha presentado D. José Vernet Aragonés, fundada en haber sido nombrado Fiscal municipal de dicho pueblo para durante el bienio de 1895 a 97, por cuyo cargo ha optado:

Resultando que contra dicha renuncia no se ha interpuesto reclamación alguna; Considerando que existe incompatibilidad en el ejercicio de ambos cargos, pudiendo el interesado optar por cualquiera de ellos:

Vistos el núm. 2.º art. 43 de la ley Municipal, el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras la Real orden de 23 de Diciembre de 1887;

La Comisión provincial, en sesión de 4 del que cursa, acordó admitir al recurrente la renuncia de sus cargos de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento de Masroig.  
Tarragona 7 de Diciembre de 1895.  
—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 5048  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo tomado posesión el día 7 del corriente D. Francisco Vallejo y Rubio, del destino de oficial de 4.ª clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia para el que fué nombrado por Real orden de 14 de Noviembre próximo pasado; esta Delega-

ción lo hace saber al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del reglamento de la Inspección e Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre último, para que a dicho funcionario se le presten por las Autoridades locales de la provincia los auxilios que reclamare en el desempeño de su cometido.

Tarragona 10 de Diciembre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 5049

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos a la contribución territorial rústica correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894 a 95, se ha acordado lo siguiente:

Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de bienes inmuebles que tendrá lugar el día 21 del corriente mes en las Casas Consistoriales con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, los deudores a que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Número del reparto	Nombre de los contribuyentes	Cuotas y recargos que se les ejecuta	Ptas. Cs.
745	Miguel Aymeni Estivill.		11'89
724	Pabló Altés Anguera.		14'98
747	José Aymeni Fort.		19'32
755	José Baiget Pous.		13'99

787	Buenaventura Batillé Ferré.	206'69
800	Herederos de Plácido Boqué Guardiola.	64'21
806	Viuda de Francisco Bové Cortés.	14'23
849	Pedro Cortés Casas.	15'54
856	Antonio Danús Ferré.	18'05
961	Antonio Gasull Tossas.	13'54
967	Josefa Genius Cardona.	30'32
970	José Girona Duch.	10'75
975	Viuda de Antonio Gomis.	10'37
982	María Guasch Arnau.	9'58
985	Antonio Guasch Giralt.	9'58
1002	Jaime Jardí Soro.	13'93
1005	Herederos de Victorino Juncosa.	8'07
1008	Juan Llaberia Besó.	49'54
1067	Francisco Masdeu Rius.	20'35
1092	Ramón Montseny Boleda.	9'99
1119	Antonio Pamies Giralt.	10'37
1120	Viuda de Antonio Pamies Giralt.	22'99
1138	Polonia Pintaluba.	10'37
1172	Viuda de Pablo Rabassa.	14'18
1227	Pedro Simó Domenech.	26'10
1240	Miguel Sugrañes Barberá.	9'07

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva del Campo 9 de Diciembre de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

**Núm. 5050**  
**Edicto de segunda subasta de fincas**

Don Buenaventura Vallespinosa Sistraré, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores de ignorado paradero que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se sacan a pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 745.—Débito 14'89 pesetas.—Miguel Aymemí Estivill.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Chanaleu, viña y pastos; valorada en 80 pesetas.

Núm. 724.—Débito 14'98 pesetas.—Pablo Altés Anguera.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Chanaleu, de cabida 25 céntimos de jornal, avellanos; valorada en 280 pesetas.

Núm. 747.—Débito 9'32 pesetas.—José Aymemí Fort.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Chanaleu, viña y pastos; valorada en 66'66 pesetas.

Núm. 755.—Débito 13'99 pesetas.—José Baiget Pons.—Una pieza de tierra en este mismo término partida Garramell, de cabida 30 céntimos de jornal, avellanos y viña; valorada en 266'60 pesetas.

Núm. 787.—Débito 206'69 pesetas.—Buenaventura Batillé Ferré.—Una pieza de tierra en este propio término, partida Chanaleu, de cabida un jornal estadístico, avellanos y viña; valorada en 5.693'33 pesetas.

Núm. 800.—Débito 64'21 pesetas.

—Herederos de Plácido Boqué Guardiola.—Una pieza de tierra en este mismo término, partida Mas den Valls, de cabida un jornal 60 céntimos estadísticos; valorada en 2.600 pesetas.

Núm. 806.—Débito 14'23 pesetas.—Herederos de Francisco Bové Cortés.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Torrents, de cabida 80 céntimos de jornal estadístico, avellanos; valorada en 213'33 pesetas.

Núm. 849.—Débito 15'54 pesetas.—Pedro Cortés Casas.—Una pieza de tierra en este propio término, partida Mascabó, de cabida 60 céntimos de jornal, avellanos y viña; valorada en 466'66 pesetas.

Núm. 856.—Débito 18'05 pesetas.—Antonio Danús Ferré.—Una pieza de tierra en este indicado término, partida Pedrera, de cabida un jornal 25 céntimos, avellanos y viña; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 961.—Débito 13'54 pesetas.—Antonia Gasull Tossas.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Mas Varrá, de 90 céntimos de jornal estadístico, secano; valorada en 146'66 pesetas.

Núm. 967.—Débito 30'32 pesetas.—Josefa Genius Cardona.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida de la Coma, de cabida 2 jornales estadísticos, avellanos; valorada en 666'66 pesetas.

Núm. 970.—Débito 10'75 pesetas.—José Girona Duch.—Una pieza de tierra en este propio término, partida San Pere, de cabida 80 céntimos de jornal estadístico, avellanos y pastos; valorada en 93'33 pesetas.

Núm. 975.—Débito 10'37 pesetas.—Viuda de Antonio Gomis.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Torrent den Bové, de cabida 60 céntimos de jornal, avellanos y viña; valorada en 133'33 pesetas.

Núm. 982.—Débito 9'58 pesetas.—María Guasch Arnau.—Una pieza de tierra en este propio término, partida Camino de Perafita, de 30 céntimos de jornal estadístico, avellanos y viña; valorada en 106'66 pesetas.

Núm. 985.—Débito 9'58 pesetas.—Antonio Guasch Giralt.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Camino de la Bassa, de cabida 20 céntimos de jornal estadístico, avellanos y viña; valorada en 93'33 pesetas.

Núm. 1.002.—Débito 13'93 pesetas.—Jaime Jardí Soro.—Dos terceras partes de una pieza de tierra en este término municipal, partida Devesa, de cabida 80 céntimos de jornal, avellanos; valorada en 226'66 pesetas.

Núm. 1.005.—Débito 8'07 pesetas.—Herederos de Victorino Juncosa.—Una pieza de tierra en este mismo término, partida Devesa, de cabida 2 jornales, pastos; valorada en 40 pesetas.

Núm. 1.008.—Débito 49'54 pesetas.—Juan Llaberia Besó.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Mas Varrá, de cabida 4 jornales 25 céntimos, avellanos y viña; valorada en 1.706'66 pesetas.

Núm. 1.067.—Débito 20'35 pesetas.—Francisco Masdeu Rius.—Una pieza de tierra en este mismo término y partida Bañadós, de cabida 60 céntimos de jornal estadístico, avellanos; valorada en 346'66 pesetas.

Núm. 1.092.—Débito 9'99 pesetas.—Ramón Montseny Boleda.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Burgá, de cabida 80 céntimos de jornal estadístico, viña; valorada en 226'66 pesetas.

Núm. 1.119.—Débito 10'37 pesetas.—Antonio Pamies Giralt.—Una pieza de tierra en este término municipal,

partida Torrent den Bové, de cabida 33 céntimos de jornal, avellanos y viña; valorada en 133'33 pesetas.

Núm. 1.120.—Débito 22'99 pesetas.—Viuda de Antonio Pamias Giralt.—Una pieza de tierra en este término y partida Devesa, de cabida 2 jornales 75 céntimos, avellanos y viña; valorada en 373'33 pesetas.

Núm. 1.138.—Débito 10'37 pesetas.—Polonia Pintaluba.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Tossal, de cabida 50 céntimos de jornal estadístico, avellanos; valorada en 133'33 pesetas.

Núm. 1.172.—Débito 14'18 pesetas.—Viuda de Pablo Rabassa.—Una pieza de tierra en este mismo término, partida San Pere, de cabida un jornal 80 céntimos, avellanos y viña; valorada en 226'66 pesetas.

Núm. 1.227.—Débito 26'10 pesetas.—Pedro Simó Domenech.—Una pieza de tierra en este propio término, partida Torrent den Bové, de cabida un jornal 50 céntimos estadísticos, avellanos; valorada en 666'66 pesetas.

Núm. 1.240.—Débito 9'07 pesetas.—Miguel Sugrañes Barberá.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Chanaleu, de cabida 25 céntimos de jornal estadístico, avellanos y viña; valorada en 40 pesetas.

**Nota.**—Los demás datos y circunstancias de las fincas embargadas, se hallan insertos en el edicto fijado en los estrados de las Casas Consistoriales de esta población.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 21 del actual, a las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a Instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme a la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del im-

puesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva del Campo 9 de Diciembre de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 5051

EDICTO

Don Juan Meix y Huguet, Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Figueras, en nombre y representación de D. Rafael Figueras Solé, vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Juan Arbolí Arbonés, que lo es de Ribarroja, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles que a continuación se expresan:

Primero. Una casa sita en el ámbito de la villa de Ribarroja, calle del Següero, número cuatro, consta de planta baja y un piso, de superficie ciento treinta y seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros cuadrados; linda por la derecha con Juan Francisco Puig, por la izquierda con Teresa García y por la espalda con el cementerio viejo; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Segundo. Una finca rústica sita en el término municipal de la antes dicha villa y partida «Vall de Velles», de cabida quince hectáreas ochenta y una áreas y ochenta y cuatro centiáreas, plantada de olivos, almendros, viña e higueras y monte bajo; linda al Este con Ramón Sabaté, al Sud y Oeste con Pedro Franquet y Norte con José Castellví; justipreciada en seis mil doscientas cincuenta pesetas..... 6.250 ptas.

Tercero. Otra finca rústica sita en el propio término y partida «Vall de Aumet», de cabida una hectárea diez y ocho áreas sesenta y tres centiáreas, plantada de olivos e higueras; linda al Norte con José Piñol, al Sud con Francisco Adell, al Este con José Antonio Puig y al Oeste con Pedro Comas; justipreciada en doscientas diez pesetas..... 210 ptas.

Cuyas fincas han sido embargadas al deudor D. Pedro Juan Arbolí en méritos de los aludidos autos, y se advierte que servirá de tipo para la misma el importe de la tasación; que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de las descritas fincas, pero que están inscritas a nombre de dicho deudor en el Registro de la propiedad de este partido; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos inmuebles; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán hacer previamente el depósito prevenido por la ley, y por último, que el remate se celebrará el día treinta y uno de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Meix.—Ante mí, Licenciado José García.